



**MEMORIA DE ACTIVIDADES
2012**

ÍNDICE

- 1) INTRODUCCIÓN
- 2) ACTIVIDAD DESARROLLADA
 - a) Expedientes
 - (1) Tramitados
 - (2) Resueltos
 - (3) Pendientes de resolución
 - b) Recursos de reposición
 - c) Recursos contencioso-administrativos
 - d) Reuniones



1) INTRODUCCIÓN

La Ley 14/1998, de 11 de junio, del deporte del País Vasco (Título XII Capítulo I) y el Decreto 310/2005, de 18 de octubre, por el que se regula el Comité Vasco de Justicia Deportiva establecen el marco normativo del Comité Vasco de Justicia Deportiva (en adelante CVJD).

Se define como el órgano administrativo superior en materia de justicia deportiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Actúa con total independencia, no estando sometido jerárquicamente a ningún órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma. Orgánicamente se encuentra adscrito al Departamento del Gobierno Vasco que ostente competencias en materia deportiva, actualmente al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

Decide en última instancia administrativa sobre las cuestiones deportivas de su competencia. De acuerdo con el artículo 138 de la Ley 14/1998, le competen el conocimiento y la resolución de:

- a) Los recursos que se deduzcan contra los acuerdos de los órganos deportivos titulares de la potestad disciplinaria deportiva
- b) Los recursos que se deduzcan contra los acuerdos de las juntas electorales de las federaciones deportivas
- c) Cualesquiera recursos contra acuerdos federativos relativos a la ordenación, calificación y autorización de competiciones oficiales y a la tramitación y emisión de licencias
- d) Conflictos que se puedan suscitar entre las federaciones en el ejercicio de sus funciones de carácter administrativo
- e) Cuantas cuestiones sobre las materias precedentes estime tratar de oficio o a instancia de la Dirección de Deportes del Gobierno Vasco.

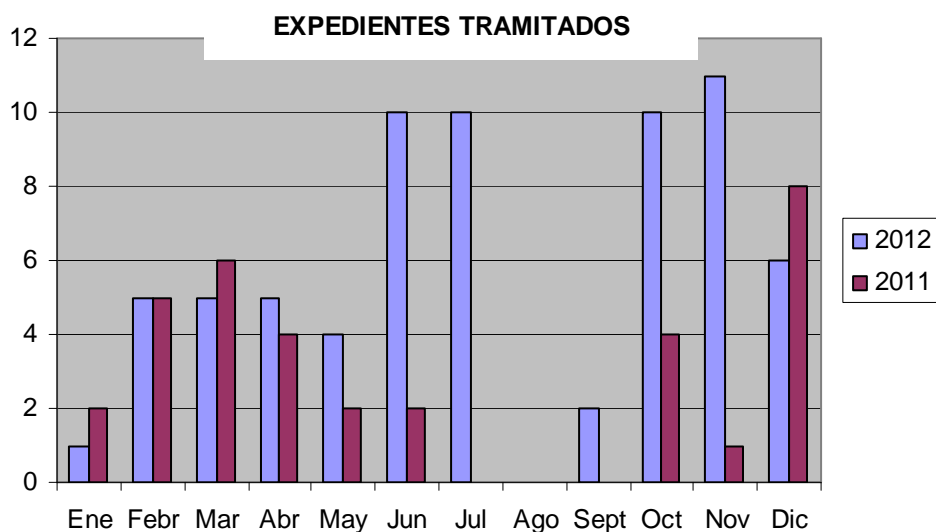
En cuanto al régimen de funcionamiento interno, en aplicación del acuerdo de rotación anual de cargos en el seno del Comité, el 13 de febrero de 2012 la presidencia pasó de Mirari Erdaide a José Luis Iparragirre y la vicepresidencia de José Luis Iparragirre a Jose Luis Aguirre.



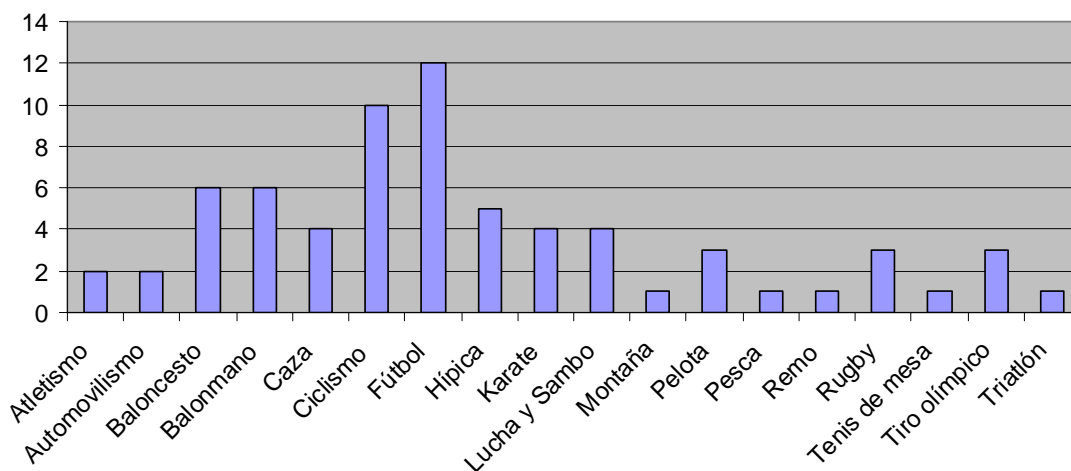
2) ACTIVIDAD DESARROLLADA

a) Expedientes

A lo largo del 2012 han tenido entrada en el Comité 69 expedientes, lo que supone un incremento del 102,94% respecto al año anterior en el que se recibieron 34.

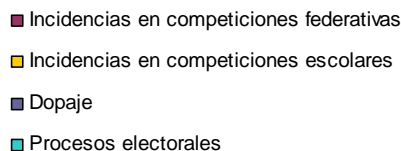
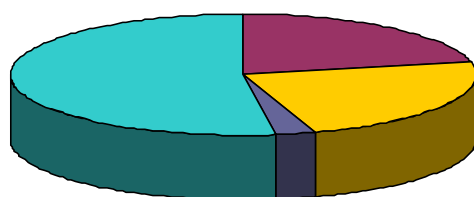


Por modalidades, fútbol destaca con 12 expedientes (todos ellos se refieren a competiciones escolares). Le sigue ciclismo con 10 expedientes, pero 9 son recursos planteados por una misma persona sobre una misma problemática. Le siguen baloncesto y balonmano con 6 expedientes.

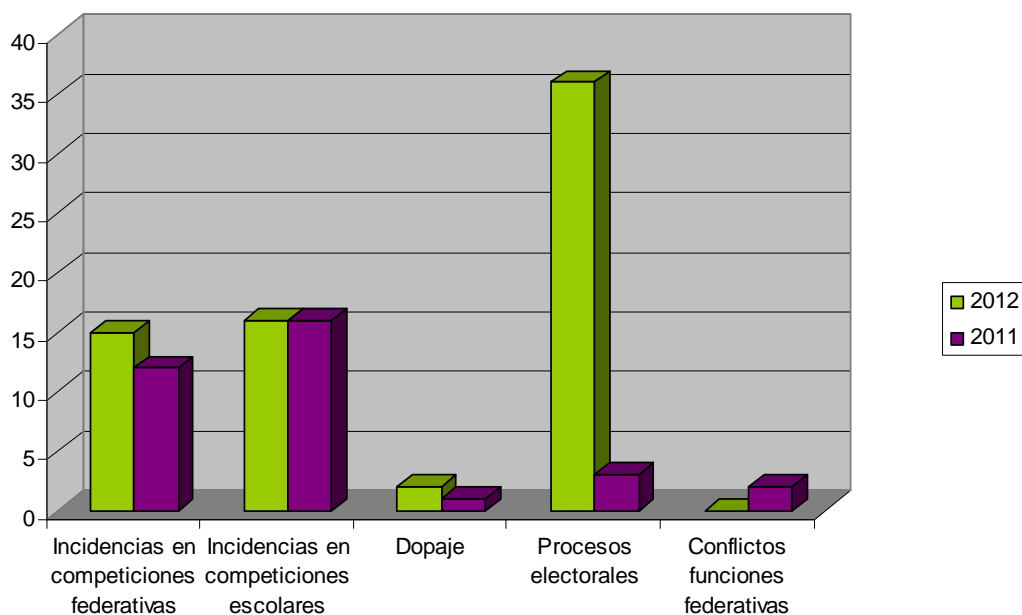


Siguiendo la clasificación de los recursos de la memoria del año anterior, podríamos distinguir los siguientes bloques de asuntos:

1. Incidencias en competiciones federativas: 15¹
2. Incidencias en competiciones escolares: 16
3. Dopaje: 2
4. Procesos electorales: 36
5. Conflictos funciones federativas: 0



El siguiente gráfico muestra la comparativa con los datos del año anterior:



¹ Nueve expedientes se refieren a una misma problemática: negativa a participar en determinada competición por razón de edad. Se interpone recurso por cada prueba en la que se deniega la participación.

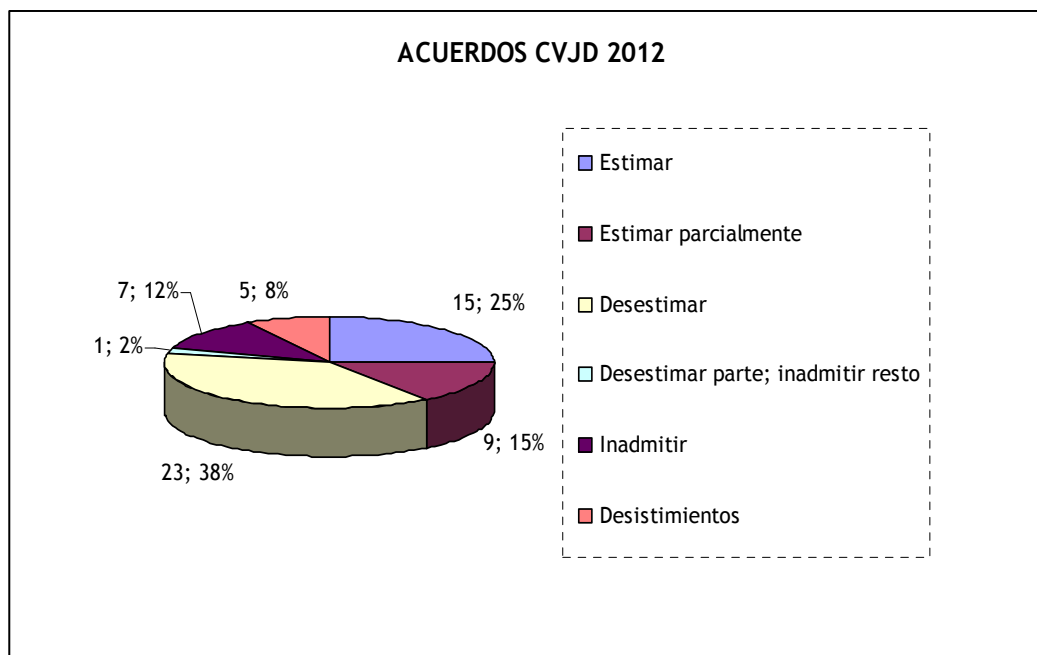


Como se evidencia claramente en los dos gráficos, el peso de los recursos relacionados con los procesos electorales de las federaciones deportivas en la actividad desarrollada por el CVJD durante el 2012 es importante. Suponen el 52,17% de los recursos recibidos.

Algunos de esos recursos, 20 en concreto, han quedado pendientes de resolución, y serán resueltos en las primeras reuniones del 2013.

En esa misma línea, en el 2012 se han resuelto once expedientes tramitados a finales del 2011.

En total los expedientes resueltos a lo largo de este año han sido 60, sin contar la resolución de los recursos de reposición. El sentido de los acuerdos adoptados se refleja en el siguiente cuadro:



Teniendo en cuenta que la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres establece la necesidad de incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos, si analizamos los expedientes resueltos desde dicha perspectiva tenemos que concluir que de los 30 recursos resueltos por el CVJD en el 2011 han sido presentados por:

- * Personas jurídicas: 24(40 %)
- * Personas físicas: 36 (60%)
 - Hombres: 32
 - Mujeres: 4



b) Recursos de reposición

Se han recibido cinco recursos de reposición. Uno relativo a un expediente del 2011 y el resto del 2012. Dos de los recursos son inadmitidos, dos estimados y los otros dos desestimados, confirmando los acuerdos adoptados por el Comité en relación esos expedientes.

En un expediente relativo a un proceso electoral, la Junta Electoral plantea al Comité una serie de dudas sobre la aplicación del acuerdo adoptado por el Comité al respecto, por lo que se emite una resolución aclaratoria del acuerdo inicial.

c) Recursos contencioso-administrativos

Dos acuerdos del Comité han sido recurridos en la vía contencioso-administrativa:

- Una Resolución de 30 de septiembre de 2011 por la que se confirma íntegramente una sanción disciplinaria en materia de dopaje (Exp. 24/2011)
- Una Resolución de 13 de febrero de 2012 por la que se confirma la sanción disciplinaria de exclusión de una prueba por incumplimiento del reglamento de competición (Exp. 26/2011)

Por otra parte, se han recibido dos sentencias de recursos contencioso-administrativos interpuestos en años anteriores:

- Sentencia 9/2012, de 9 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Bilbao
Actuación recurrida: Resolución del CVJD de 23 de marzo de 2010 dictada en el expediente 7/2010
Fallo: Desestimar completamente el recurso contencioso-administrativo.
Conclusión de la sentencia: no se cumplen los requisitos exigidos para que proceda acoger el motivo alegado, pues la sanción ya ha sido impuesta por la administración demandada en su grado mínimo.
- Sentencia 729/2012, de 8 de noviembre de 2012, de la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Recurso de Apelación nº 1711/2009
Actuación recurrida: Sentencia de 3 de septiembre de 2009 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Donostia en el recurso contencioso-administrativo nº 88/2008 (se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 29/10/2007 del CVJD desestimatorio del recurso interpuesto contra acuerdos de la Junta electoral de la Federación Guipuzcoana de Hípica).
Fallo: Confirmar la sentencia apelada.



d) Reuniones

El Comité se ha reunido en quince ocasiones a lo largo del 2012. En la siguiente tabla se relacionan las fechas de esas reuniones y los expedientes resueltos en cada una de ellas:

REUNIÓN	EXPEDIENTES
16/1/2012	24(2011)
13/2/2012	25, 26, 27, 28, 31, 32, 34 (2011)
27/2/2012	Análisis consulta
15/3/2012	29 (2011), 4 (2012)
2/4/2012	30 y 33 (2011), 2 y 3 (2012)
23/4/2012	5, 6, 7 y 9 (2012)
18/5/2012	1, 10, 13, 15, 16 y 18 (2012)
18/6/2012	8, 11, 19 y 20 (2012) Rec. Reposición 3/2011 y 7/2012
20/7/2012	17, 26, 27, 28 y 36 (2012) Rec. Reposición 9/2012
10/9/2012	14, 21, 22, 23, 25 (2012)
3/10/2012	12, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39 y 40 (2012) Rec. Reposición 6/2012
11/10/2012	24 (2012)
22/10/2012	42 (2012) Recurso aclaración acum. 32, 33, 34, 35, 39 y 40 (2012) Rec. Rep. acum. 26, 27 y 28 (2012)
14/12/2012	31, 41, 46 y 59 (2012)
28/12/2012	43, 44, 45, 49 y 51 (2012)